Briceño, 13 de mayo de 2026.

Señores,
ORGANIZACIONES, AGREMIACIONES, VEEDURÍAS CIUDADANAS
INTERESADOS PROCESO CONTRACTUAL
Briceño Boyacá

Referencia: Control Social en Proceso Contractual

Cordial saludo,

Por medio de presente, me permito invitarlos para que en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Resolución No. 5185 de diciembre 4 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social participen en la vigilancia y seguimiento del proceso contractual, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE CARTILLAS DENOMINADAS "PLAN INTEGRAL DE CUIDADO FAMILIAR", DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026, EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE BRICEÑO,** su desarrollo se hará bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA,** a través de Contrato de compraventa.

Las fases de planeación, selección contratación, ejecución, liquidación y obligaciones posteriores, están definidas en los documentos de estudios de oportunidad y conveniencia, que reposan en la entidad, los cuales se encuentran a su disposición.

Atentamente;

EIMAR ARMANDO GUALTEROS GARCÍA
Gerente E.S.E. Centro de Salud Briceño

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Paula Sofía Páez Cely	Eimar Armando Gualteros García	Eimar Armando Gualteros García
EMPLEO	Asesora Jurídica	Gerente	Gerente